3723

3459

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 04389 25 JUN 09

TENIENDO PRESENTE:

a) El convenio mandato de fecha 9 de Junio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Talagante, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18 Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna.
b) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
c) El D.S. N° 33 (V. y U) de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:
En Santiago, 9 de Junio de 2009, comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **RAUL LEIVA CARVAJAL,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 12.636.469-5 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE,** ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 875 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RAUL LEIVA CARVAJAL,** en representación de la Municipalidad de Talagante, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

007978

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Angelonni tramo Tegualda y Fresia con una superficie de 1.425 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 42.080.250.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 233.000.- con un aporte del municipio de $ 6.499.840.- y con un aporte del sector vivienda por $ 35.347.410.- No se considera aportes por concepto de proyecto.

2.- Pasaje Bernardo O' Higgins, varios tramos con una superficie de 1.911 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 56.431.830.- que se financiará con un aporte del municipio de $ 9.029.093.- y con un aporte del sector vivienda por $47.402.737.- No se considera aportes de vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

3.- Roberto Simpson tramo Jean Borde y R. Phillips con una superficie de 1.428 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 42.168.840.- que se financiará con un aporte por concepto de proyectos de $ 1.265.065.- con un aporte del municipio de $ 5.481.949.- y con un aporte del sector vivienda por $ 36.686.891.- No se consideran aportes de vecinos.

4.- José Victorino Lastarria tramo Tegualda y Carl Ritter con una superficie de 612 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 18.072.000.- que se financiará con un aporte del municipio de $ 2.892.000.- y con un aporte del sector vivienda por $ 15.180.000.- No se considera aportes de vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$158.752.920.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:

a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 134.617.038.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Talagante, ascendente a $ 23.902.802.- gasto que será cargado al ítem 033-03-001-001 del presupuesto municipal.
c) Con un aporte de los vecinos de $ 233.000.-
d) Con un aporte de proyectos de ingeniería de $ 1.265.065.- (valor descontado al aporte respectivo.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal y de los vecinos ascendente en total a la suma de $ 24.135.802.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en las cuotas que se indican:

a) Primera cuota de $ 4.827.176.- el 29 de Mayo de 2009:
b) Segunda cuota de $ 4.827.176.- el 30 de Junio de 2009:
c) Tercera cuota de $ 4.827.176.- el 29 de Julio de 2009;
d) Cuarta cuota de $ 4.827.176.- el 31 de Agosto de 2009;
e) Quinta cuota de $ 4.827.178.- el 30 de Septiembre de 2009.

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

MAT.: APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.

ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

SERVIU METROPOLITANO DIRECTORA

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

SAM.ADA.xps.-
18.06.2009

DISTRIBUCION:
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
DEPTO. FISCALIZACION Y CONTROL
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
UNIDAD DE CONVENIOS
MINISTRO DE FE
OFICINA DE PARTES.
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
21 DE MAYO N° 875
TALAGANTE.-

23 JUN 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

CONVENIO MANDATO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2009

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

En Santiago, 09 JUN. 2009 comparecen: don **ANDRES SILVA GALVEZ,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 10.352.474-1 Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; y don **RAUL LEIVA CARVAJAL,** chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad Nº 12.636.469-5 como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE,** ambos domiciliados en 21 de Mayo N° 875 de esa comuna, y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RAUL LEIVA CARVAJAL,** en representación de la Municipalidad de Talagante, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el articulo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **ANDRES SILVA GALVEZ,** con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 18° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

1.- Angelonni tramo Tegualda y Fresia con una superficie de 1.425 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 42.080.250.- que se financiará con un aporte de los vecinos de $ 233.000.- con un aporte del municipio de $ 6.499.840.- y con un aporte del sector vivienda por $ 35.347.410.- No se considera aportes por concepto de proyecto.

2.- Pasaje Bernardo O' Higgins, varios tramos con una superficie de 1.911 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 56.431.830.- que se financiará con un aporte del municipio de $ 9.029.093.- y con un aporte del sector vivienda por $47.402.737.- No se considera aportes de vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

3.- Roberto Simpson tramo Jean Borde y R. Phillips con una superficie de 1.428 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 42.168.840.- que se financiará con un aporte por concepto de proyectos de $ 1.265.065.- con un aporte del municipio de $ 5.481.949.- y con un aporte del sector vivienda por $ 36.686.891.- No se consideran aportes de vecinos.

I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE
DIRECCION ASESORIA JURIDICA

4.- José Victorino Lastarria tramo Tegualda y Carl Ritter con una superficie de 612 metros cuadrados. El costo del proyecto asciende a $ 18.072.000.- que se financiará con un aporte del municipio de $ 2.892.000.- y con un aporte del sector vivienda por $ 15.180.000.- No se considera aportes de vecinos ni aportes por concepto de proyecto.

SEGUNDO: La obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **$158.752.920.-** gasto que será financiado de la siguiente manera:

a) Con un aporte sectorial ascendente a $ 134.617.038.- gasto que se imputará al ítem 31.02.004.30080587-0
b) Con un aporte de la Municipalidad de Talagante, ascendente a $ 23.902.802.- gasto que será cargado al ítem 033-03-001-001 del presupuesto municipal.
c) Con un aporte de los vecinos de $ 233.000.-
d) Con un aporte de proyectos de ingeniería de $ 1.265.065.- (valor descontado al aporte respectivo.

TERCERO: Las partes convienen que el aporte municipal y de los vecinos ascendente en total a la suma de $ 24.135.802.- será ingresado en arcas de SERVIU Metropolitano, en las cuotas que se indican:

a) Primera cuota de $ 4.827.176.- el 29 de Mayo de 2009:
b) Segunda cuota de $ 4.827.176.- el 30 de Junio de 2009:
c) Tercera cuota de $ 4.827.176.- el 29 de Julio de 2009;
d) Cuarta cuota de $ 4.827.176.- el 31 de Agosto de 2009;
e) Quinta cuota de $ 4.827.178.- el 30 de Septiembre de 2009.

Conjuntamente con la firma del presente Convenio, el Municipio deberá acompañar copia del Acta de la Sesión del Concejo Municipal donde se apruebe la modalidad de pago del aporte.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

SERVIU METROPOLITANO **MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE**

SAMACA.ADA.xps.
14.05.2009